



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto Ley de Contabilidad 7.764/71, y el artículo 58 del decreto reglamentario 3.300/72, y el expediente 3002-955/16 por el que tramita la Licitación Pública N° 10/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 808/16 de la Procuración General, obrante a fs. 480, se adjudicó a la firma Telefónica de Argentina SA el renglón 1 de la Licitación Pública 10/16, perfeccionándose dicha adjudicación a través de la Orden de Compra N° 195/16 la cual obra a fs. 497/499;

Que a fojas 487/490, consta póliza de seguro de caución vigente, presentada oportunamente por la firma Telefónica de Argentina SA en garantía de ejecución de contrato;

Que de acuerdo al artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación que tramita en autos, el inicio de la prestación del servicio es a partir del mes siguiente de instalados y recepcionados de conformidad la totalidad de los vínculos contratados, por lo que según surge de lo informado a fs. 524 por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General la fecha de recepción del servicio contratado en la Orden de Compra N° 195/16 fue el 6 de abril de 2017, operando consecuentemente la vigencia a partir del 1 de mayo de 2017 con vencimiento el 30 de abril de 2019;

Que los artículos 2 y 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/16, establecen una opción de prórroga de la Orden de Compra a opción del Ministerio Público por veinticuatro (24) meses a partir del vencimiento de la misma;

Que a fs. 586, la Subsecretaría de Informática de la Procuración General solicita la prórroga de los servicios contratados en la Orden de Compra N° 195/16;

Que a fs. 587/589, se notificó a la firma Telefónica de Argentina SA que se hará uso de la prórroga prevista, y se la intimó a que regularice su situación ante el Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires por encontrarse vencida su credencial según consta a fojas 597.

Que a fs. 598, la empresa adjudicataria presta conformidad al uso de la opción de prórroga a partir del 1 de mayo del corriente año;

Que a fojas 599, obra constancia de credencial de proveedor vigente a partir del 28/05/2019 de la firma Telefónica de Argentina SA;

Que a fs. 600/630, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma Telefónica Argentina SA no registran anotaciones;

Que a fs. 631, obra formulario A-404W dando cumplimiento a la Resolución 50/11 de ARBA donde consta que la firma Telefónica de Argentina SA no presenta incumplimientos impositivos en la Provincia de Buenos Aires;

Que el Área Auditoría Contable tomo la intervención correspondiente a fs. 935/936;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Artículo 189 de la Const. Prov.; arts 1, 2 y 20° 1° parte de la ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar por el término de 24 meses, a partir del 1 de mayo de 2019, la Orden de Compra N° 195/16 de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA SA con domicilio en calle 47 N° 680 piso 7° de la ciudad de La Plata, según el siguiente detalle: renglón 1: servicio de Housing en un Datacenter, de la red troncal MPBA y de los dos accesos dedicados simétricos de internet para el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, por un valor mensual de \$ 556.600,00; haciendo un total adjudicado por 24 meses de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$13.358.400,00).

Artículo 2º: Imputar la erogación que surja del artículo anterior a las partidas que correspondan del ejercicio 2019, de acuerdo a la minuta presupuestaria obrante a fs. 592.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 3º: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva orden de compra.

Artículo 4º: Registrar la presente Resolución y pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.

